



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2022-00750-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede en donde el Señor, ESTEBAN VELASCO BARRAERA identificado con c.c.71.773.846, quien actúa como representante legal de la parte demandante SEMPLI S.A.S., le otorga poder especial amplio y suficiente al Dr(a): CATALINA ARCILA CAÑAS identificada con c.c.1.037.661.326 y TP.347234 del C.S.J., para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, febrero veinte (20) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Dra CATALINA ARCILA CAÑAS identificada con c.c. 1.037.661.326 y T.P. 347234 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante SEMPLI S.A.S, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, al Dr. (a): CATALINA ARCILA CAÑAS identificado con c.c. 1.037.661.326 de Barranquilla y T.P. 347234 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido por el representante legal de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93cc3ccd57e69f0c3bcbe07b53b684a0d55a3ca7f5998670993729ee98a199**

Documento generado en 20/02/2023 02:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>